

FORMATO 5 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Araucuita, Arauca 18 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ARAUCUITA
Araucuita, Arauca

REFERENCIA: Solicitud para limitar a Mipyme Municipal, el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SIP-OJ-043-2026

Objeto: APOYO A LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRE DEL MUNICIPIO DE ARAUCUITA.

YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL S.A.S ZOMAC, según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SIP-OJ-043-2026 sea limitado a MIPYME MUNICIPAL, para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL S.A.S ZOMAC
NIT.	901.964.084-3
Representante Legal	YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Fecha de Constitución	03-07-2025
Domicilio de la MIPYME	DG 7 No. 5-01


YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
R/L CONSULTEK INGENIERÍA INTEGRAL SAS ZOMAC
NIT No 901964084-3


DAVID STEVEN SALAS AGUADO
CC No 1.116.813.335 de Arauca (A)
Contador público - T.P 337774-T

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE MIPYMES

Yo, **DAVID STEVEN SALAS AGUADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.813.335 de Arauca (A), con Tarjeta Profesional No 337774-T contadora Pública de la sociedad **CONSULTEK INGENIERÍA INTEGRAL SAS ZOMAC**, identificada con NIT No. 901964084-3, atendiendo al Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial del decreto 957 de Junio 5 de 2019;

CERTIFICO

Que la empresa **CONSULTEK INGENIERÍA INTEGRAL SAS ZOMAC**, se clasifica en el Sector de Servicios como **MICROEMPRESA**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2.2.1.13.2.1 y 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de Junio 5 de 2019, El cual determina:

Artículo 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el anterior, los siguientes rangos determinar valor los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el económico que se trate:

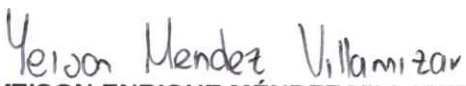
2. Para sector servicios:

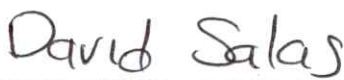
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).

La empresa **CONSULTEK INGENIERÍA INTEGRAL SAS ZOMAC** generó ingresos por actividades ordinarias en el año 2025 por valor de **\$586.204.486** que equivalen a **12.456 UVT**, tal como se demuestra en el Balance a diciembre 31 de 2025, lo que corresponde a la categoría **MICROEMPRESA**.


YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
R/L **CONSULTEK INGENIERÍA INTEGRAL SAS ZOMAC**
NIT No 901964084-3


DAVID STEVEN SALAS AGUADO
CC No 1.116.813.335 de Arauca (A)
Contador público - T.P T.P 337774-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.503.225

MENDEZ VILLAMIZAR

APELLIDOS

YEISON ENRIQUE

NOMBRES

Yeison Mendez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1998
ARAQUITA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

SEXO

22-JUN-2016 ARAQUITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-4001000-01103598-M-1116503225-20191017

0068315776A 1

54589429

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2028 - 07:49:59
Recibo No. S000263055, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 984mrY4Fmd



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sifront.comerciamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3203021117 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://www.opiedemonte.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Madre Social : CONSULTER INGENIERIA INTEGRAL SAS ZONAC
Nit : 911564084 3
Domicilio: Araucutia, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 40245
Fecha de matrícula: 03 de julio de 2025
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 7 NRO. 5 - 01 BRR OBRERO
Municipio : Araucutia, Arauca
Correo electrónico : cconsulteringeriaintegral@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214522282
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.
Dirección para notificación judicial : DG 7 NRO. 5 - 01 BRR OBRERO
Municipio : Araucutia, Arauca
Correo electrónico de notificación : cconsulteringeriaintegral@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento Privado No. 01 del 24 de junio de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Araucutia,

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2028 - 07:49:59
Recibo No. S000263055, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 984mrY4Fmd



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sifront.comerciamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2025, con el No. 7432 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSULTER INGENIERIA INTEGRAL SAS ZONAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 16 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Araucutia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2025, con el No. 7597 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 5 Y 6

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. El objeto social de la sociedad se refiere básicamente a: La Construcción, consultoría e interventoría de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, ambientales, de ingeniería mecánica, industrial, eléctrica, arquitectónicas, vías, obras de urbanismo, sistema de comunicación y obras complementarias. También realizará seminarios, auditorias, auditorías, revisorías, consultorías, elaboración de toda clase de proyectos, planos, y diseños para todas las áreas tanto de empresas públicas como privadas. Podrá suministrar toda clase de artículos y toda clase de servicios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad en cualquier sector económico. Suministro de implementos de aseó, cafetería, y personal de servicios generales. Atención. La ejecución de todo tipo de estudio asesoría, arquitectura, interventoría, mejoramiento de la diversificación agropecuaria, realización de jornadas y eventos deportivos. Implementación de productos para el apoyo al manejo y provisión para el abastecimiento permanente de agua para el desarrollo del sector rural, para consumo humano y productivo. Dotación de restaurantes escolares en las instituciones y centros educativos, implementación de programas de dotación de equipos de cómputo, suministro, compra, venta, alquiler y mantenimiento de equipos de alta tecnología, dotación de equipos, ayudas audiovisuales, mobiliario, materiales y elementos de soporte pedagógico para el fortalecimiento de instituciones y centros educativos, adquisición y mantenimiento de implementos, equipos, mobiliario para centros educativos y cualquier tipo de institución pública o privada. Dotación de equipos y maquinaria agroindustrial, compra y venta de combustibles, lubricantes, equipos médicos quirúrgicos, insumos agropecuarios, elementos de oficina, muebles, lubricantes, equipos médicos, materias primas, alimentos procesados, alimentos frescos, verduras, suministro de papelería, suministros y dotación para el desarrollo de programas de vivienda, dotación y suministro de elementos deportivos.

CAPITAL



CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 07:49:59
Folio No. 5000263055, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 984mY4Fmnd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://iflironi.com/verificar> o <https://iflironi.com/verificar> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario.

contados a partir de la fecha de su expedición.



CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 07:49:59
Folio No. 5000263055, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 984mY4Fmnd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://iflironi.com/verificar> o <https://iflironi.com/verificar> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario.

contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado No. 01 del 24 de junio de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2025 con el No. 1432 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTES LEGALES

NOMBRES

IDENTIFICACION

C.C. No. 1.116.503.225

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

INSCRIPCION

*) Acta No. 1 del 16 de diciembre de 2025 de la Asamblea 1591 del 23 de diciembre de 2025 del Libro IX Extraordinaria de Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 64690
Actividad secundaria Código CIIU: 64290
Otras actividades Código CIIU: 64663 64923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.CRC.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerencada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cantidad de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simple está a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. El representante legal es designado por las asambleas generales de accionistas por un período indefinido. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, al faltar al caso. La revocación por parte de la Asamblea general de accionistas no afecta la validez de los actos que el representante legal celebre en cualquier caso en que el representante legal sea una persona jurídica. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 07:49:59
Recibo No. S000263055, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 984mrY4Fmd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.com/camaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$291.842.016,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4690.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 327 de 1995 para valores jurídicos y probatorios de los documentos electrónicos.

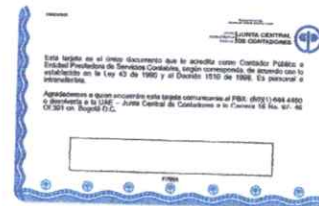
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen escasa del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO
JUAN SEBASTIÁN ZÚÑIGA LÓPEZ MORENO

--- FINAL DEL CERTIFICADO ---



Certificado No:
6F38C0ACDFC0655B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID STEVEN SALAS AGUADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116813335 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 337774-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 31 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 827 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 982 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FORMATO 5 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Araucita, Arauca 18 de septiembre de 2026

Señores

MUNICIPIO DE ARAUCITA

Araucita, Arauca

REFERENCIA: Solicitud para limitar a Mipyme Municipal, el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. **SIP-OJ-043-2026**.

Objeto: APOYO A LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRE DEL MUNICIPIO DE ARAUCITA

Cordial saludo,

El suscrito, RAMIRO DUSSAN PEÑA, identificado con CC No 1.075.233.406 y NIT No 1075233406-0, obrando en mi propio nombre; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicito que el proceso de selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. **SIP-OJ-043-2026**, sea limitado a **MIPYME MUNICIPAL**, para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Atentamente,

Nombre del oferente

CC No

Nit.

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Ciudad:

RAMIRO DUSSAN PEÑA

1.075.233.406 de Neiva (H)

1.075.233.406-0

Diagonal 7 No 5 Barrio Obrero

ramirodussan4@hotmail.com

3214523282

Araucita - Arauca


RAMIRO DUSSAN PEÑA

CC No 1.075.233.406 NEIVA (H)

NIT No 1.075.233.406-0



DAVID STEVEN SALAS AGUADO

CC No 1.116.813.335 de Arauca (A)

Contador público - T.P T.P 337774-T



CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE MIPYMES

Yo, **DAVID STEVEN SALAS AGUADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.813.335 de Arauca (A), con Tarjeta Profesional No 337774-T contador Público el señor **RAMIRO DUSSAN PEÑA** identificado con NIT 1.075.233.406-0, atendiendo al Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial del decreto 957 de Junio 5 de 2019;

CERTIFICO

Que el señor **RAMIRO DUSSAN PEÑA**, se clasifica en el Sector de Servicios como **PEQUEÑA EMPRESA**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2.2.1.13.2.1 y 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de Junio 5 de 2019, El cual determina:

Artículo 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el anterior, los siguientes rangos determinar valor los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el económico que se trate:

2. Para sector servicios:

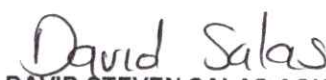
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).

Que el señor **RAMIRO DUSSAN PEÑA** generó ingresos por actividades ordinarias en el año 2025 por valor de \$ 3.674.828.928,47 que equivalen a **73.793 UVT**, tal como se demuestra en el Balance a diciembre 31 de 2025, lo que corresponde a la categoría **PEQUEÑA EMPRESA**.


RAMIRO DUSSAN PEÑA
CC No 1.075.233.406 NEIVA (H)
NIT No 1.075.233.406-0


DAVID STEVEN SALAS AGUADO
CC No 1.116.813.335 de Arauca (A)
Contador público - T.P T.P 337774-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.233.406

DUSSAN PEÑA

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRE

Ramiro Dussan Peña



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1988

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

O-

G S RH

M

SEXO

20-DIC-2006 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALMODO VALENTA



A 4001000-00952686 M-1075233406-20171107

0058409798A 1

48961846



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 11:19:49
Recibo No. S000263214, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DSU8r4QFCs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.331.008.659,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C4690.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOAO SEBASTIAN GONIALES MORENO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Certificado No:
6 F 3 8 C 0 A C D F C 0 6 5 5 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID STEVEN SALAS AGUADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116813335 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 337774-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTÁ a los 31 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado